



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA - NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 - 1932

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 142-2020-MDLB

La Brea, 28 de Abril del 2029

VISTO:

Informe N°131-2020-MDLB-GAJ, de fecha 12 de Abril del 2020, suscrito por la Gerente de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 060-04-2020-MDLB/GM de fecha 16 de Abril, suscrito por Gerencia Municipal; Proveído N° 050-2020/MDLB-GIDEUR de fecha 16 de Abril, suscrito por Gerencia de infraestructura y desarrollo urbano; Informe N° 067-04-2020/MDLB-SGPUCCT, de fecha 17 de Abril del 2020, suscrito por la Sugerencia de planeamiento urbano, catastro control territorial; Informe N° 113-2020-GIDU/MDLB/JCAO de fecha 17 de Abril del 2020, suscrito por y Gerencia de infraestructura y desarrollo urbano; Acuerdo de Consejo N° 007-2020-MDLB de fecha 27 de Abril del 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado, gozando de autonomía política, económica y administrativa y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral y sostenible y armónico de su circunscripción, conforme lo señalan los artículos 1, 2 y 4 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 113-2020-GIDU/MDLB/JCAO de fecha 17 de Abril del 2020, la Gerencia de infraestructura y desarrollo urbano, que a fin de cumplir con lo dispuesto en la directiva sanitaria N° 087-2020-DIGESA/MINSA- Directiva sanitaria para el manejo de cadáveres por COVID - 19 y sus modificaciones aprobadas mediante R.M. N° 171 - 2020-MINSA ; R.M. N° 189-2020-MINSA Y R.M. N° 208-2020-MINSA, informando los cuatro posibles espacio públicos en los cuales proyectar el uso de cementerio provisional, debiendo realizar la habilitación del terreno (nivelación) y cerco perimétrico de necesitarlo el área que se elija.

Que, con decreto de Urgencia N° 037-2020, Que dicta medidas complementarias para el sector salud en el marco de la emergencia sanitaria por los efectos del coronavirus (COVID-19) de fecha 12 de abril del 2020, autorizando dentro del mismo de forma excepcional, durante la situación de emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, al Ministerio de Defensa y al Ministerio del Interior, a través de los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú respectivamente, a realizar actos de traslado de cadáveres en colaboración con la Autoridad Sanitaria correspondiente, cuando esta haya determinado que la causa del fallecimiento es por haberse contraído el COVID-19, conforme a la normativa que apruebe el Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial.

Que, Mediante Resolución Ministerial N° 100-2020-MINSA , se aprueba la Directiva Sanitaria N° 087-MINSA/2020/DIGESA, modificada con Resolución Ministerial N° 171-2020-MINSA , de fecha 04 de abril del 2020 y modificada por Resolución Ministerial N° 208-2020-MINSA , de fecha 19 de abril del 2020; directiva sanitaria para el manejo de cadáveres por COVID - 19, con la finalidad de contribuir a prevenir y controlar los diferentes factores de riesgo de contaminación y diseminación generada por le COVID - 19 de los cadáveres que pongan en riesgo la salud de la población en general ;

Que, con Informe N° 067-04-2020/MDLB-SGPUCCT, de fecha 17 de Abril del 2020, la Sugerencia de planeamiento urbano, catastro control territorial, sugiere que se habilite un área colindante al cementerio con una medida de 3644.61 m2 para aproximadamente 850 fosas comunes, para cumplir con las disposiciones del estado Peruano,

Que, Informe N° 113-2020-GIDU/MDLB/JCAO de fecha 17 de Abril del 2020, la Gerencia de

.Av. José Gálvez N° 260 - La Brea - Negritos Telefax (073 - 393198

E - mail: webmaster@munilabrea.gob.pe - Pág. Web: www.munilabrea.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA - NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 - 1932

infraestructura y desarrollo urbano, informa que el cementerio Municipal "Plebiscito reverendo Padre José Seminario Pingo", es el único cementerio municipal existente en el distrito que brinda el servicio de inhumación y exhumación de cadáveres, existiendo cuatro espacios públicos en los cuales se podrá proyectar el uso de cementerio provisional siendo los siguientes:

- Área N°01: ubicada en el extremo noroeste del cementerio Municipal "Plebiscito reverendo Padre José Seminario Pingo", la cual se encuentra dentro de la zonificación de servicios públicos complementarios (SPC) cumpliendo con lo establecido en el plan de desarrollo urbano de la ciudad de La Brea 2014-2024 cuyas característica física son:

Por el norte	: con terreno eriazo, con 29.00 ml
Por el sur	: con cementerio municipal, con 18.80. ml
Por el este	: con terreno eriazo, con 135.10 ml
Por el Oeste	: con cementerio municipal, con 158.79. ml
Área del terreno	: 3,644.61 m2
Perímetro del terreno	: 341.04 ml
- Área N°02: Ubicada en el extremo este del sector San Vicente, el cual se encuentra dentro de la zonificación de otro usos (OU) cumpliendo con lo establecido en el plan de desarrollo urbano de la ciudad de La Brea 2014-2024.
- Área N°03 - Área N° 04 : Ubicada en el extremo este del sector San Cristóbal Alto, el cual se encuentra dentro de la zonificación de otro usos (OU) cumpliendo con lo establecido en el plan de desarrollo urbano de la ciudad de La Brea 2014-2024.



Que, con Acuerdo de Consejo N° 007-2020-MDLB de fecha 27 de Abril del 2020, es aprobado por UNANIMIDAD, la ubicación del cementerio provisional siendo designada el área N° 01 de la propuesta presentada por la Gerencia de infraestructura y desarrollo urbano


Por lo que estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO**, realice las acciones que correspondan para dar cumplimiento a la realización del cementerio provisional y del acuerdo de concejo N° 007-2020-MDLB de fecha 27 de Abril del 2020, según sus atribuciones delegadas mediante el Reglamento de organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de la Brea, aprobado por ordenanza Municipal N° 007-2019-MDLB de fecha 28 de agosto del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER notificar conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA
NEGRITOS
Rogger Orlando Genoves Morán
ALCALDE